

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE TUBARA”**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N°. 000146 de 18 de mayo de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en la parte dispositiva consagra que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARA, deberá cancelar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.00), por concepto de multa ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0840 de fecha febrero 12 de 2007, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.200.000.00), por concepto de multa ambiental, con fecha limite de pago febrero 26 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que según certificado de fecha veintidós (22) de abril de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARA, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.200.000.00), por concepto de multa ambiental.

Que en merito de lo anterior nos encontramos ante una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, por lo que se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARA, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.200.000.00), por concepto de multa ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARA.

RESOLUCIÓN N° 00000018

DE 2008 30 SET. 2008

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE TUBARA”**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ
Director General

Elaboró: Carlos José Aponte Morón, Judicame
Proyectó: Aniano Iglesias Viloria, Prof. Esp.
Revisó: Ayda Iuz Campo Pernett, Asesora de Dirección

[Handwritten mark]